

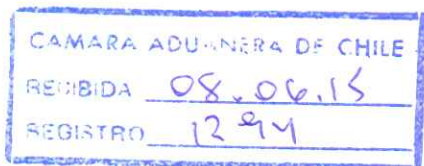
Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Departamento Técnico  
Subdepartamento de Origen



REG. CADUANERA N° 284, 08.06.2015

Aranceles – Aladi 34-3

www.caduanera.cl Son 5 Páginas



OF. CIRCULAR N° 12. - - - 204

MAT.: PERU. Baja de firmas habilitadas para emitir certificado de origen y cese de entidades.

REF.: Oficio N° 3408/23.05.2014 de la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 4110 – 14.05.2015 y 4113 – 21.05.2015

Valparaíso, 08 JUN 2015

De: Jefa Departamento Técnico

A: Señores (as)  
Subdirector de Fiscalización  
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

1.- Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documentos ALADI/CR/di 4110 y 4113, por medio de los cuales la Representación Permanente de Perú ante la ALADI y el MERCOSUR, solicita respectivamente:

a) La baja de los funcionarios Sr. Adolfo Orellana Aguilar – Felipe Beltrán Dodero y Sra. Fiorella Soto De la Torre.

2.-Para su conocimiento y fines consiguientes, se adjuntan documentos mencionados.

Saluda atentamente a usted,

Gioconda Jofre Pavez  
Jefa Departamento Técnico

DVJ/bbs.  
05.06.2015  
cc.:

Cámara Aduanera de Chile  
ANAGENA



Restringido. Para uso exclusivo  
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4110  
Representación de Perú  
14 de mayo de 2015

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR  
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Baja de funcionario

Montevideo, 11 de mayo de 2015.

N° 7-5-Z/14

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13<sup>a</sup> de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaría General de la ALADI que el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, ha comunicado que la Cámara de Comercio de Lima solicitó retirar al señor ADOLFO ORELLANA AGUILAR de la nómina de funcionarios acreditados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para emitir certificados de origen en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI.

A la Honorable  
Secretaría General de la ALADI  
Presente

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

**Vigente a partir del 29 de mayo de 2015**

El régimen de origen del ACE 38 (Ch/Pe) establece plazos diferentes.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

---

Restringido. Para uso exclusivo  
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4113  
Representación de Perú  
21 de mayo de 2015

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR  
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionarios

Montevideo, 20 de mayo de 2015.

N° 7-5-Z/16

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13ª de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaría General de la ALADI que el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, ha comunicado los siguientes retiros de firmas de la nómina de funcionarios acreditados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para emitir certificados de origen en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración- ALADI:

Cámara de Comercio de Lima  
Fiorella Soto De La Torre

Cámara de Comercio e Industria de Arequipa  
Felipe Beltrán Dodero

A la Honorable  
Secretaría General de la ALADI  
Presente

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 5 de junio de 2015

El régimen de origen del ACE 38 (Ch/Pe) establece plazos diferentes.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

---